



Ministerio de Educación

0424



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 27 OCT 2008

**VISTO** el expediente N° 7-2380/08, de fecha 23 de septiembre de 2008, por el cual se tramita la solicitud de autorización para la contratación del Doctor Federico Carlos Penelas, elevada por la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta aplicable lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 2666/03.

Que, según lo informado a fojas 03 por el Departamento Docencia, el citado docente, al ostentar un cargo con dedicación exclusiva en la Universidad de Buenos Aires, se encuentra en situación de incompatibilidad, según la Ordenanza de Consejo Superior N° 2223/07.

Que a fojas 04 la Secretaría Académica solicita, con la finalidad de asegurar el normal dictado en las cátedras de “Filosofía Contemporánea” y “Filosofía del Lenguaje”, ofrecidas por el Departamento de Filosofía, se contrate al Doctor Federico Carlos Penelas bajo la modalidad de Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Académicas.

Que a fojas 08 la Dirección de Presupuesto registra la contratación solicitada bajo el NUP N° 1918/08.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 06, de fecha 24 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación del Doctor Federico Carlos PENELAS (DNI N° 21.833.073 – CUIL N° 20-21833073-9), de acuerdo con las siguientes condiciones:**

**MODALIDAD:** Contrato Docente para el Desarrollo de Actividades Académicas

**OBJETO:** Dictado de las asignaturas “Filosofía del Lenguaje” y “Filosofía Contemporánea”, de la carrera de Profesorado/ Licenciatura en Filosofía, ofrecidas por el Departamento de Filosofía.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

PLAZO: desde el 15 de agosto de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009.

MONTO: Pesos dos mil cuatrocientos once con sesenta y cinco centavos (\$2411,65), mensuales.

**ARTICULO 2°.-** Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0424**



  
Prof. Néilda Margarita Barabino  
Secretaria de Coordinación  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Vicedecana  
Facultad de Humanidades